

3 20

PROCESO DE DISFASIA: NAVAL, Pedro

359/A-16.

CAPILLA

1800.



GOBIERNO  
DE ARAGON

+  
Año de 1800

J. Pedro Sabal de Capella  
presenta sus títulos de su  
Infanzonía.

N.º 3. 359/16





Infancones en una vida que se hizo por el Ayuntamiento  
 en mil setecientos treinta y tres y se guardaron en el  
 parte año en la casa de D. Domingo como aparece  
 el Testimonio Num.º 8.º y por ello es claro que se  
 mantendrá en el Padron de Infancones como tal nuevo  
 nacido por el Ayuntamiento repetidas veces y declarados  
 esta Superioridad en cierto modo como si tiene un as-  
 cendiente común con D. Juan Naval y consorte  
 que obtuvieron dicha Ejecutoria, por todo lo qual  
 A. N. E. pido y suplico que teniendo presente  
 el fin de la Real Provision Ejecutoria en su  
 virtud y de lo demás Capitulo de esta Real Cedula  
 Ayuntamiento de Capella mantenga a dicho mi padre en el  
 Padron de Infancones como de antiguo y solar comu-  
 da de la Real Cedula de Naval de Obena repitiendole  
 en todo si lo hubiere aprorad para el fin de lo pido  
 fe. Vicente el campo

*[Signature]*

Nota Este testimonio y documento que le acompañan  
 se han puesto en esta secretaría a fines de septi-  
 embre del año pasado de mil ochocientos y tres.

Alto  
 537  
 50  
 Ref.  
 Cañon  
 Poroto  
 Regales

L. O. y A. de veinte de Not. Aca.º  
 Pase a la vista del J. Fiscal de den.

*[Signature]*



Data despachada de oficio quarto mes,

SELLO REAL DE ARAGON, AÑO DE  
 MIL OCHOCIENTOS Y UNO.

El Fiscal de S. M. en vista de la pieza de  
 documentos que presenta Pedro Naval vecino de  
 Capella para que se le continúe en el goce de su pa-  
 rtenido idalguia, dice que la Ejecutoria que exi-  
 ste obtenida por Andrés Narciso Naval y otros ve-  
 cinos de Alcañiz, obtenida en el año de 1773, no puede  
 aprovecharse al mismo para el fin que se propo-  
 ne, por ser en su caso un colateral muy remoto  
 de los Demandantes, los quales se incluyeron  
 de laso Naval vecino de Obena en quien funda-  
 ron el Casal de Infancones los de esta familia  
 de quien se narran los hijos que tubo a su ma-  
 trimonio con Isabel Cortes, sin hacerse men-  
 cion de que hubiere tenido al suyo Naval cara-  
 do, segun se supone, con Isabel Ana de Alcañiz  
 que se hizo virrey de Sicilia.

El testimonio que presenta extractado  
 de los autos e acuerdos y resoluciones de este Ayun-  
 tamiento de 16 de Septiembre de 1733 a consequen-  
 cia de la orden comunicada para hacer los  
 alistamientos con distincion de clases para el  
 cobro de los tributos y de impuestos, no prueba  
 que se le colocare a Pedro Naval entre los in-  
 fancones examinando los títulos que tuviere  
 para ello; pues aun de la Ejecutoria que  
 presenta no pudo hacer mencion, por ha-

*[Signature]*



berre obtenido muchos años de antes, lo que acredita la facilidad con que se empadronaban en la villa & capella sujetos que carcaan & las circunstancias necesarias para ello. Por lo que corresponde mandar que dicho Ayuntamiento coloque a Pedro Cab en el nuevo Cason enre los de ena- do llano, recordandole su deber para que ure & el en Sala de Justicia.

o acordara y e. en otra forma lo que cubiere por mas acertado y conforme a Justicia que pide Zaragoza 18 de Mayo de 1801.



Atys  
su ca.  
regente.  
D. Xer  
Cocou  
D. Xer  
regale

Laraq. y Mayo diez y ocho de 1801. Acu. Gen!

Lo provehido en auto de este dia.

Acuerdo



Quarenta maravedis.

SELLO QVARTO, QVAREN- TAMARAVEDIS, ANO DE MIL OCHOCIENTOS Y VNO.

Don Pedro

Don Pedro Caballero en nombre de D. Pedro Caballero Infanzon y Senio de la villa de Capella en el Exped. que ha servido en el Pital de... y otros sobre que se le declara el estado suyo general en la mesa for ma Dijo: que V. E. en vista de Dho Exped. se ha tenido declarado en su obra por que mi parte sub- hira en el empadronamiento y por quanto parece en ya finalizada =

D. X. E. Suplico de viva mandare de me de r y enneguer original de parte de los Documentos que se me presentados para renovar elos dho's de Dho mi parte en fin. que pide de

Don Pedro

berre obtenido muchos años de antes, lo  
que acredita la facilidad con que se empa-  
draban en la villa & capella sujetos que  
carcuan & las circunstancias necesarias  
para ello. Por lo que corresponde mandar  
que dho Ayuntamiento coloque a Carlos  
en el nuevo Patron dize los de Ma-  
yano y restando de su dho para que  
vra del en Sala de Justicia.

Y acordada y C. en otra forma  
lo que cubiere por mas acertado y conforme  
a Justicia que pide. Zaragoza 18 de Mayo  
de 1801.



Yo el Regente  
D. Juan de Laraga y Mayo diez y ocho de Mayo de 1801. Acu. Ren!

Regente  
D. Juan  
Cocou  
D. Juan  
Regente

Lo proveido en auto de este dia.

M. Acuerd



Quarenta maravedis.

SELLO QVARTO, QVAREN-  
TAMARAVEDIS, ANO DE MIL  
OCHOCIENTOS Y VNO.

Como en

Enmío de allas en nombre de D. Pedro de  
Infanzon y Senio de la villa de Capella en el Exped.  
que ha servido en el dho. dho. y otros dho. que  
se le declara el estado Mayor general en la mesa for-  
ma Dho. que V. en vista de dho. Exped. se ha  
servido declarar en su dho. dho. que mi parte sub-  
sista en el empadronamiento y por quanto parece  
en ya finalizado =

D. J. C. Publico de Vniva mandamos como de  
y conque original y dando recibos los Documen-  
tos que se han presentado para remando de los dho.  
de dho. mi parte en fin. que se dio de

Mt. Villar

Añao *Lanag y Ag. to trece de 1801. Aca. Genl.*  
 S. Sa.  
 S. Sa.

Regente.  
 Mixaller  
 Cocor.  
 Doto.  
 Regales.  
 Pinuela.

Como lo pide

*[Signature]*

He visto el documento q. se me  
 ha dividido para q. se ponga  
 1801. *[Signature]*

Done en 20 de Mayo